

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual el demandado confiere poder a un profesional del derecho para que asuma su representación. Para resolver.

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ**

El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1242
Actuación:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	KESUK LEE MOSQUERA
Demandado:	GUSTAVO ANDRES MARIN AGUDELO
Radicado:	76001-3110-001-2017-00626-00
Providencia:	Auto Reconoce Personería.

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje del demandado en el cual confiere poder a una profesional del derecho para que lo represente en este proceso.

Por ser procedente, el despacho reconoce personería a la abogada MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO identificada con cédula de ciudadanía 31.955.449 y Tarjeta Profesional 80492 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto represente al demandado en los términos del poder por él conferido.

Por otro lado, revisando el auto 221 del 11 de febrero de 2020 que decretó las pruebas, se observa que el despacho omitió decretar el interrogatorio de parte solicitado por la apoderada de la parte actora en la demanda, es por ello que el despacho subsanará

dicha omisión en esta providencia.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – Reconocer personería a la abogada MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO identificada con cédula de ciudadanía 31.955.449 y Tarjeta Profesional 80492 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto represente al demandado en los términos del poder por él conferido

SEGUNDO. – Adicionar el Auto 221 del 11 de febrero de 2020 en el sentido de decretar el interrogatorio de parte solicitado por la apoderada de la parte actora al señor Gustavo Andrés Marín Agudelo.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ